

Proceso Radicado 2020-00152-00

Constancia Secretaria: 19 de abril de 2021. Vencido el término de ejecutoria del auto del pasado 12 de abril de 2021, paro el presente proceso a Despacho del señor Juez para conocimiento de la nueva solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro del mismo, presentada por el apoderado de la demandada.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Veinte (20) de abril de dos mil veinte (2021)

PROCESO: Impugnación de Paternidad
Radicado: 155723184001-2020-00152-00
Demandante: Diego Alexander Cifuentes Holguín
Demandada: Z.M.C.B.

El apoderado de la parte demandada, solicita aplazamiento de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., que fue reprogramada dentro del presente proceso, argumentando que la nueva fecha que fue establecida para celebrar la citada audiencia, se le cruza con otra fijada por el Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, dentro del proceso radicado 1557231890012020-00025-00, la cual fue programada desde el 11 de noviembre de 2020; aunque el peticionario anuncia que adjunta copia del correspondiente auto para justificar su petición, esta no fue aportada.

Teniendo en cuenta el motivo expuesto por el apoderado de la demandante, el Despacho accederá a su solicitud, advirtiéndole desde ya que no se acogerá nueva solicitud en el mismo sentido, y que en forma oportuna deberá acreditar la asistencia a la audiencia que motivo el aplazamiento solicitado..

En consecuencia, se fija la hora dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del miércoles veintiocho (28) del presente mes de abril, con el fin de celebrar la citada audiencia.

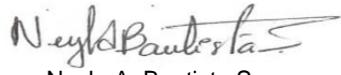
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 055 de abril 21 de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria